



**D. Alejandro Quintana Herrero**, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Palomas (Badajoz),

**C E R T I F I C O:** Que según los datos obrantes en esta secretaría de mi cargo, con fecha 13 de mayo de 2024, en sesión extraordinaria de Pleno, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**“PRIMERO.** *Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para el suministro e instalación consistente en la Construcción de Nave de Usos Múltiples en Palomas (Badajoz) Fase 1, convocando su licitación.*

**SEGUNDO.** *Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.*

**TERCERO.** *Aprobar el gasto correspondiente por importe de 85.824,25 euros.*

**CUARTO.** *Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.*

**QUINTO.** *Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

**SEXTO.** *Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.*

**SÉPTIMO.** *Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:*

— *Alcalde-Presidente, que actuará como Presidente de la Mesa. O concejal en quien delegue.*

— *Secretario-Interventor de la corporación, o persona que le sustituya, Vocal.*

— *Servicios Técnicos de la entidad, Vocal.*

— *Servicios administrativos de la entidad, Vocal.*

— *Servicios administrativos de la entidad, que actuará como Secretario de la Mesa, o funcionario en quien delegue.”*

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

En Palomas, a 14 de mayo de 2024

**Vº. Bº.  
EL ALCALDE**

**FDO.: RUBEN MARTÍN CALDERÓN**

